



Resolución Gerencial Regional

Nº 0196-2015-GRA/GRTC

Arequipa; El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 39772-2015, el Informe Nº 122-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de 01 Técnico Laboratorista para la Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR**, se aprueba la **Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI**, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y con los miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Informe Nº 0030-2015-GRA/GRTC.-S.G.I.Ims, de fecha 19 de Mayo del presente año; suscrito por el Jefe del área de Laboratorio de Mecánica de Suelos, solicitando la contratación de 01 Técnico Laboratorista; para la Sub Gerencia de Infraestructura, adjuntando para ello, los Términos de Referencia de lo indicado, solicitando además la Certificación Presupuestal para la contratación, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la finalidad que efectúe la Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento 09 ; Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.8.11 CAS y 2.3.2.8.12 Contribución a Essalud;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0196-2015-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 080-2015-GRA/GRTC-OPPS.apr., y el Oficio Nº 095-2015-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 04 de Junio del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal Nº 0003 Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial en las Específicas de Gastos, 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 4,800.00 Nuevos Soles y en la Específicas de Gastos 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 311.85 nuevos soles, para atender el requerimiento de contratación de 01 Técnico Laboratorista; para la Sub Gerencia de Infra estructura de la GRTC;

Que mediante Informe Nº 122-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de 01 Técnico Laboratorista; para la Sub Gerencia de Infra estructura de la GRTC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios 01 Técnico Laboratorista; para la Sub Gerencia de Infra estructura, de la GRTC; la que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- CPCC. Manuel Palomino Tanco Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Abog. Darwin Solón Esquivel Las Heras, (Integrante)
- Ingº Gonzalo Yvan Medina González (Integrante)

SUPLENTES

- CPC. Rodolfo Velazco Cervantes
- Lic. Juan Yucra Retamozo
- Ing. Hugo Danos Cervantes

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

22 JUN. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES